

DECLARACIÓN DE LOTES DESIERTOS

Nº de Expediente	2021/012.SUM.ABR.MC		
Título Abreviado	Suministro furgonetas eléctricas y GNC		
Órg. Contratación	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	34.100000-8 Vehículos de motor. 34.144900-7 Vehículos eléctricos.		
Valor Estimado	235.785,13 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	235.785,13 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	285.300,00 €		
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Meses
Fecha Fin plazo Licitación	10/09/2021 14:00		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 16 de julio de 2021 fue publicado en el Perfil del Contratante de la Universidad de Alcalá, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación del "Suministro de ocho furgonetas eléctricas y una furgoneta GNC", con referencia 2021/012.SUM.ABR.MC, estando dividida la misma en los tres lotes siguientes:

- Lote 1 - 5 furgonetas eléctricas con una fila asientos.
- Lote 2 - 3 furgonetas eléctricas con dos filas asientos.
- Lote 3 - 1 furgoneta GNC con una fila asientos.

SEGUNDO. – Finalizado el 10 de septiembre de 2021 el plazo de presentación de ofertas se observa que, según consta en la plataforma de licitación electrónica, no se ha presentado ninguna oferta para los lotes 1 y 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Según el apartado 3 del artículo 150 LCSP, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ESTA GERENCIA, en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

RESUELVO

- 1) DECLARAR DESIERTOS los lotes 1 y 3 del expediente de "*Suministro de ocho furgonetas eléctricas y una furgoneta GNC*", con referencia 2021/012.SUM.ABR.MC.
- 2) Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante de la UAH.

El presente Acuerdo constituye un acto de trámite, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.